

INFORME JUSTIFICATIVO DEL USO DE LA EXCEPCIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIONES EN ESPACIOS PAGADOS (MEDIOS IMPRESOS) PARA EL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2023.

El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 3 de febrero de 2017, es el órgano rector y el encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central".

La Dirección de Comunicaciones tiene la responsabilidad de velar por la buena imagen del MICM, diseñando y ejecutando las políticas de comunicación, tanto a lo interno como a lo externo de la institución, así como promover una buena relación con los medios para mantener bien informada a la ciudadanía.

El MICM como entidad pública está sometida al pleno cumplimiento de los principios rectores de la administración pública, incluyendo los principios de transparencia y publicidad, que requieren de un esfuerzo arduo para garantizar que las personas ejerzan el derecho de ser informados de manera oportuna, amplia y veraz sobre la actividad administrativa y los resultados de la gestión pública, así como también conocer las actividades y actuaciones de los entes y órganos administrativos, con excepción de las limitaciones dispuestas en la ley para preservar el interés público, la seguridad nacional o proteger los derechos y garantías de las personas.

En su condición de órgano rector en la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, el MICM debe dar a conocer semanalmente los precios de los combustibles, para lo cual debe garantizarse la contratación del/los medios de comunicación que permitan la publicación oportuna de dicha información.







En el marco de los procesos de contratación pública que realiza este Ministerio, también se hace necesario la convocatoria de algunos procesos en medios de comunicación impresos (periódicos), en cumplimiento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones que en su principio de transparencia y publicidad, establece en resumen que las compras y contrataciones públicas se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.

Las iniciativas, programas, proyectos y logros de este Ministerio requieren de difusión en medios de comunicación, con el propósito de que los distintos grupos de interés vinculados a la institución puedan acceder a los programas, proyectos e iniciativas que se realizan en favor de los diversos sectores.

Quién suscribe, Lucendy Dahina Mancebo Guerrero, licenciada en mercadotecnia egresada de la universidad de APEC, con maestría en Dirección de Comunicaciones por la universidad de OBS Business School, cuento con experiencia de más 9 años en labores comunicación, tengo a bien rendir el presente informe que justifica el uso de la excepción para la Contratación de Servicios de Publicaciones en Espacios Pagados (Medios Impresos) para el Trimestre Abril – Junio de 2023.

La Ley 340-06 obre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras con modificaciones de Ley 449-06, en el numeral 8 del párrafo 1 del artículo 6, establece que: "... PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social..."

El Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, establece en el numeral 10 del artículo 3 lo siguiente: "ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: 10. La contratación de





publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios".

Los servicios de publicaciones en espacios pagados (medios impresos) que se pretenden contratar para el Trimestre Abril – Junio de 2023, comprenden las siguientes necesidades de publicaciones:

- Publicaciones semanales de los avisos de los precios oficiales de los combustibles y gas natural. Los precios de los combustibles deben darse a conocer a la ciudadanía conforme lo dispone la normativa legal vigente. Los medios impresos que circulan los sábados son Listín Diario, Hoy y El Nuevo Diario. El costo por publicaciones de esta naturaleza (dos cuartos de páginas a blanco y negro) en cada medio es de RD\$52,038.00 en el Nuevo Diario, RD\$93,172.80 en el Periódico Hoy y RD\$95,987.80 en el Listín Diario. En ese sentido, se recomienda la utilización de El Nuevo Diario, basado en que el costo de sus servicios se considera más conveniente en términos económicos para los intereses institucionales.
- Publicaciones de convocatorias. Las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras realizadas por la entidades gubernamentales a través de Licitaciones Públicas Nacionales, requieren de convocatoria en medios de circulación nacional por dos días consecutivos, conforme lo dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y su reglamento de aplicación promulgado mediante Decreto 543-12. Los costos por servicios de esta naturaleza (un cuarto de página a blanco y negro) en los medios es de: Hoy RD\$46,586.40, Listín Diario RD\$47,993.90, Diario Libre RD\$53,304.97, El Caribe RD\$24,544.00, Nuevo Diario RD\$35,400.00, El Nacional RD\$42,993.30. En ese sentido, se recomienda la utilización de El Nuevo Diario y El Caribe, basado en que el costo de sus servicios se considera más conveniente en términos económicos para los intereses institucionales.
- Publicaciones de resoluciones y otras publicaciones (incluye resoluciones, avisos, campañas, proyectos, programas, certificaciones, entre otros.). Las informaciones relativas a campañas, programas, proyectos, iniciativas, logros, etc. del MICM, se pretenden difundir en diferentes medios, a los fines de alcanzar los distintos grupos de interés que interactúan con el quehacer de la institución, en virtud de lo cual se







asignarán las publicaciones rotando los medios contratados con base en el alcance y público objetivo, utilizando los periódicos Hoy, Diario Libre, El Día, La Información, Listín Diario, El Caribe y El Nacional.

Igualmente, en este renglón de necesidades se contempla realizar publirreportajes. Los publirreportajes sobre campañas, programas y proyectos del MICM, se difundirán en diferentes medios buscando el mayor alcance posible, asignando las publicaciones mediante la rotación de los medios contratados con base en el alcance y público objetivo, utilizando los periódicos El Nuevo Diario y El Caribe.

Cintillos y ventanas. Los cintillos se realizan el con el objetivo de destacar y/o dar mayor visibilidad a las publicaciones institucionales, utilizando los distintos medios ya contratados y rotándolos de acuerdo con el alcance y público objetivo de los Periódicos La Información, Hoy, Diario Libre, El Dia, Listín Diario.

 Publicaciones en revistas. Las publicaciones en revistas están enfocadas en dar a conocer los avances, iniciativas y/o novedades del MICM a los distintos grupos de interés como empresas, comerciantes, entre otros sectores productivos, por lo que se requiere la difusión en medios especializados en temas afines a la institución como Factor de Éxito y El Dinero.

Por todo lo antes expuesto, recomendamos al Comité de Compras y Contrataciones autorizar el uso de la excepción, a los fines de realizar un procedimiento de excepción por publicidad para la Contratación de Servicios de Publicaciones en Espacios Pagados (Medios Impresos) para el Trimestre Abril – Junio de 2023.

Miércoles-22 de marzo de 2023.

Lucendy Dahina Mancebo Guerrero Perito

